



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas :-: De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1982	Viernes 27 de agosto	Número 194

Providencias Judiciales

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

En el juicio de faltas número 64/81 de que se hará mención, ha recaído la siguiente:

Sentencia: En Castrojeriz, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno; el Sr. don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito de la misma habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante Dolores Arce Eiguren comparece asistida del Letrado Sr. Real Chicote, y como denunciado Celso Rodríguez; cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Resultando: Que en el día 6 de mayo de 1981 se recibió en este Juzgado denuncia en la que el pasado día 28 de febrero de 1981 se produjo una colisión en la carretera N-620, término municipal de Revilla Vallejera, entre el coche matrícula francesa 6903 RR 25, conducido por su propietario Celso Rodríguez González y el matrícula BI-8195-C propiedad de Roberto Aqueche Egúía que conducía María Dolores Arce Eiguren, a consecuencia del cual ambos resultaron con daños.

Resultando: Que el Ministerio Fiscal en el acto del juicio apreció que no apareciendo que los denunciados Celso Rodríguez González y María Dolores Arce Eiguren hubiesen cometido la falta que se les imputa, fue de dictamen se les absolviera libremente y se declarasen de oficio las costas y reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado los preceptos y prescripciones legales.

Considerando: Que según el vigente modo de enjuiciar, una vez retirada la acusación por el Ministerio Fiscal y no habiendo persona ni entidad alguna que la sostenga, procede la absolución por Ministerio de la Ley.

Considerando: Que hallándose comprendido en este caso los denunciados Celso Rodríguez González y María Dolores Arce Eiguren, toda vez que por sus actos anteriores, simultáneos, ni posteriores al hecho de origen de estas actuaciones, no se ha demostrado sean tutores del mismo, procede absolverles libremente y declarar de oficio las costas.

Vistos los artículos 741 y 742 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el 23 de la de Justicia Municipal de 5 de agosto de 1907, el 11 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y Ley de 8 de abril de 1967,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de estas actuaciones a Celso Rodríguez González y María Dolores Arce Eiguren, declarando de oficio las costas y reserva de las acciones civiles a los perjudicados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Y para su notificación a Celso Rodríguez González, expido la presente en Castrojeriz, a 8 de octubre de 1981. — El Secretario (ilegible).

Tribunal Tutelar de Menores

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal sitas en el piso primero de la casa número veintiuno de la calle Vitoria de esta capital, en el pla-

zo de quince días a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de los expedientes, 28, 29 y 30 del año 1982.

Persona a quien se cita: Valentina Gallego Fernández sin domicilio conocido y residente que ha sido de esta ciudad.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible), V.º B.º el Juez Unipersonal (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS

Manuel Pereira Fernández de Almeida, nacido en Rocas de Vouga (Portugal), de 38 años, casado, pintor, hijo de Adriano y María Pureza, domiciliado en 7031 Magstadt (Alemania) titular del Renault-12 matrícula BB-HL 733, que se encuentra actualmente en ignorado paradero a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de con-

ducir, de circulación y póliza de seguros. Juicio de faltas núm. 1.145/82.

—oOo—

Fabien Lewartowski, conductor de la motocicleta 55DPY75, con domicilio en París 19 (Francia) 75019 32 Rue de la Solidarite, por los hechos ocurridos en la calle Martínez del Campo el día 10 de los corrientes al colisionar al vehículo BU-7972-D produciéndole daños, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros. Juicio de faltas núm. 1.391/82.

—oOo—

Syetez Jan Haenen, 29 años de edad, casado, profesor, hijo de Jacobo y de Elisabet, con domicilio en 1073-LZ-Amsterdam (Holanda), calle Van Woustr, número 188, por los hechos ocurridos el día 19, 20 ó 21 de julio en la calle Almirante Bonifaz de esta ciudad, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros. Juicio de faltas núm. 1.389/82.

—oOo—

Casimiro Goncalves, de 31 años de edad, conductor del vehículo 4447-NL-41 (F), por los hechos ocurridos el día 29 de julio al colisionar al BU-0508-C produciéndole daños en la calle Vitoria, teniendo su domicilio dicho denunciado en 41170 Cermenon 9 Rue des Acacias, debiendo comparecer con la documentación del vehículo que conducía y póliza de seguros, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 28 de septiembre y hora de las 11,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse. Juicio de faltas núm. 1.242/82.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ARANDA DE DUERO

Representante legal de la menor Houssna Salhi, de 4 años de edad, llamado Salhi el Willoud, domiciliado en Paul Verlaine (París) y cuyo último domicilio en España se desconoce, con el fin de ser oído, reconocer a la menor por el Médico Forense y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Diligencias previas núm. 179/82.

JUZGADO DE DISTRITO DE LERMA

Mohammes Chahid, de 51 años, casado, obrero, natural de Saraine Nord (Marruecos) y con última residencia en Clermond Ferrand (Francia) 10 Rue Henry Andraud, y a los perjudicados: Hamidad Chahid, de 38 años, con el mismo domicilio; Sainz Chahid, de 8 años con el mismo domicilio; Samira Chahid; Lahcen Chahid y Chahid Malika, desconociéndose los demás datos de estos últimos, haciéndose las citaciones en la persona de su representante legal en cuanto a los menores de edad, que se encuentran en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día primero de octubre de 1982 y hora de las 11,15 al objeto de asistir a la celebración del juicio advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniéndose en cuenta en todo caso el contenido de los arts. 8.º y 9.º del Decreto de 2 de noviembre de 1952. Juicio de faltas núm. 136/1982.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 1-8-1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general,

radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En San Vicente del Valle, a 12 de agosto de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 18 de julio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 1.518.196 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.689.143 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 313.661.

9.—Variación de pasivos financieros, 28.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 4.550.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 843.602 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 254.782 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 710.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.681.616.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 60.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.550.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Castrillo de la Vega, a 2 de agosto de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 6 de agosto de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1982, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal: 599.934 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 382.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 53.116.

Total del presupuesto preventivo: 1.035.550 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 166.113 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 50.750 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 31.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 427.449.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 360.238 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.035.550 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Zuñeda, a 18 de agosto de 1982. El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 6 de

agosto de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/81, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 382.886 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 499.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 40.014.

Total del presupuesto preventivo: 922.400 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 151.840 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 54.600 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 30.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 307.412.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 378.548.

Total del presupuesto preventivo: 922.400 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Grisaleña, a 18 de agosto de 1982. — El Alcalde, Fortunato Ruiz Fuente.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA-BUREBA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 5 de agosto de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 329.550 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 283.179 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 32.521

Total del presupuesto preventivo: 645.750 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 68.411 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 34.712 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 49.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 260.568.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 233.059 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 645.750 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Quintanabureba, a 18 de agosto de 1982. — El Alcalde, Rafael Hermosilla Díez.

AYUNTAMIENTO DE PIERNIGAS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 5 de agosto de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 231.226 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes pesetas, 112.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 23.924.

Total del presupuesto preventivo: 367.650 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 89.312 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 25.896 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 15.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 202.013.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 35.429.

Total del presupuesto preventivo: 367.650 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Piérnigas, a 18 de agosto de 1982. — El Alcalde, Jesús Núñez Ortega.

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Aprobadas por este Ayuntamiento las tarifas municipales de abastecimiento de aguas a domicilio, en los siguientes términos:

Por cada enganche en vivienda o industria, con un máximo de 10 metros cúbicos mensuales de agua a consumir, cien pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso, es decir los consumidos a partir de 10 metros cúbicos, veinte pesetas metro cúbico.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente instruido al efecto, por el plazo de 15 días hábiles, en los cuales se podrán formular cuantas reclamaciones se consideren justas, conforme establece el art. 19 del R. D. Ley 3/81, de 16 de enero.

En Hontoria de la Cantera, a 20 de agosto de 1982. — El Alcalde, Julio Pérez.

Subastas y Concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Subasta de maderas

El día 30 de septiembre del presente año, a las doce horas la prime-

ra y a continuación y sucesivamente las siguientes, tendrán lugar en las oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en Burgos, plaza de Alonso Martínez, número 7-1.º dcha, las subastas para la enajenación de los aprovechamientos siguientes:

1.º — Lote de 5.188 pinos insignis, con 2.374 metros cúbicos de madera en el monte BU-3.017 "La Sobrada" de la pertenencia de la Junta de Bienes de San Bartolomé (Valle de Mena) con una tasación de 4.748.000 pesetas.

2.º — Lote de 1.324 pinos pináster y 36 pinos insignis con un volumen de 682 m.³ de madera y 136 m.³ de leñas de copas, en el monte "Busturia" BU-3.005 de la pertenencia de las Juntas Vecinales de Laño, Pariza y Albaina (Condado de Treviño) bajo la tasación de 933.400 pesetas.

3.º — Lote de 2.676 pinos insignis y 64 menores, con 557 metros cúbicos de madera, en el monte "Redondo" BU-3.063, perteneciente a Villanueva de Mena (Valle de Mena), con una tasación de 1.002.600 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en las subastas se someterán al pliego general de condiciones técnico-facultativas de fecha 24 de abril de 1975, así como al pliego especial de condiciones técnico-facultativas de aprovechamientos maderables de fecha 6 de mayo de 1975 y a los respectivos pliegos de condiciones particulares de cada subasta, que estarán de manifiesto en las Oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º dcha.

Los tres aprovechamientos maderables a enajenar se refieren a árboles en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Las proposiciones que se admitirán en las Oficinas de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7-1.º decha, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente: uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio, y otro, la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido y, en ambos el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las 12 horas del día 15 de septiembre.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad

del licitador y, en su caso, la representación que ostente; estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D.C.E.); un justificante de haber constituido depósito a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos, equivalente al 2 por 100 de la tasación respectiva.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Las proposiciones no podrán ser conjuntas, debiéndose presentar una distinta para cada lote.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de con residencia en calle con D. N. I. número expedido en con fecha en nombre y representación de en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha para la enajenación de ... en el monte sito en el término municipal de acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

Burgos, 12 de agosto de 1982. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

5986.—6.400,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Solicitud de duplicado por extravío de la libreta de ahorro ordinario núm. 3000-055-503.107-0 de la cursal urbana Juan XXIII. Plazo para oponerse, quince días.

5989.—370,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 46.829-5 Of. Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

5988.—300,00